



Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON"
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ESTADOS FINANCIEROS PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

2023



FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CERTIFICAN:

- Que los saldos reflejados en la información Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2023 del Patrimonio Autónomo de Supervivencia fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad.
- Que la Contabilidad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica se registra conforme a lo establecido en la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.
- Que se han verificado las afirmaciones contenidas, y la información revelada se refleja en forma fidedigna en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Resultados y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos; y
- Que se ordena la publicación de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y notas explicativas del Patrimonio Autónomo de Supervivencia, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la ley 734 de 2002 y la Resolución 182 de 2017, junto con la presente certificación en la página Web www.fonprecon.gov.co, y en la cartelera principal ubicada en el segundo piso del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por un término de quince (15) días, a partir del veintiocho (28) de febrero de 2024.

Para constancia, se expide a los veintiocho días (28) días del mes febrero de 2024.

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28 15:05:46 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA
Representante Legal

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28 11:09:35 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Contadora Pública T.P. 134432-T

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTA D.C. - COLOMBIA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	NOTA	2023	2022	PASIVO	NOTA	2023	2022
CORRIENTE		<u>114.463.403.596</u>	<u>93.682.655.583</u>	CORRIENTE		<u>657.964.259.871</u>	<u>805.105.251.839</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	4.016.016.826	396.994.146	Cuentas por pagar	21.1	1.062.899.973	512.929.848
Cuentas por cobrar	7.3	21.102.435.332	19.925.123.402	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	656.901.359.898	804.592.321.991
Otros activos	16.1	89.344.951.439	73.360.538.034				
NO CORRIENTE		<u>199.105.544.087</u>	<u>198.216.758.454</u>	NO CORRIENTE		<u>2.827.930.436</u>	<u>5.918.984.425</u>
Cuentas por cobrar	7.4	199.105.544.087	198.216.758.454	Provisiones Litigios y Demandas	23.1	2.827.930.436	5.918.984.425
				TOTAL PASIVO		<u>660.792.190.307</u>	<u>811.024.236.264</u>
				PATRIMONIO	27	<u>-347.223.242.624</u>	<u>-519.124.822.227</u>
				Capital Fiscal		-436.644.739.549	-436.644.739.549
				Utilidad o excedentes Acumulados		266.727.140.666	167.699.669.443
				Resultado del Ejercicio		96.615.787.478	99.223.546.339
				Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo		-273.921.431.219	-349.403.298.460
TOTAL ACTIVO		<u>313.568.947.683</u>	<u>291.899.414.037</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>313.568.947.683</u>	<u>291.899.414.037</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	26	<u>0</u>	<u>0</u>	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	26	<u>0</u>	<u>0</u>
Activos contingentes	26.1	441.695.009.622	375.319.283.599	Pasivos Contingentes	26.2	9.748.000.234	13.912.287.642
Deudoras por contra (CR)		-441.695.009.622	-375.319.283.599	Deudoras por contra (DB)		-9.748.000.234	-13.912.287.642

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28 15:08:16 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28 11:20:48 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:41:04 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA
(Cifras expresadas en pesos)

	NOTA	2023	2022
INGRESOS			
Fondos Recibidos	28.1	91.050.396.134	95.087.685.620
Financieros	28.2	5.848.936.087	7.672.190.042
Reversion de Provisiones	28.2	2.944.559.396	-
Ingresos diversos	28.4	2.081	1.270.347.562
TOTAL INGRESOS	28	99.843.893.698	104.030.223.224
GASTOS			
Provisiòn, Litigios y Demandas	29.2	1.717.593.066	3.835.536.033
Financieros	29.2	-	215.863.246
Gastos Diversos	29.2	1.510.513.154	755.277.606
TOTAL GASTOS	29	3.228.106.220	4.806.676.885
RESULTADO DEL EJERCICIO		96.615.787.478	99.223.546.339

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Firmado digitalmente por FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28 15:07:25 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28 11:18:50 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO TIJARO GALINDO
Firmado digitalmente por GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:40:17 -05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

**** Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros ****

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PATRIMONIO AUTONOMO DE SOBREVIVENCIA
(Cifras expresadas en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2022	(519.124.822.227)
VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO	171.901.579.603
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023	(347.223.242.624)

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	99.027.471.223
Capital Fiscal	-
Utilidad del Ejercicio Anteriores	99.027.471.223
DISMINUCIONES	72.874.108.380
Excedente del Ejercicio	(2.607.758.861)
Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo	75.481.867.241
TOTAL INCREMENTOS Y DISMINUCIONES	171.901.579.603

FRANCISCO
ALVARO
RAMIREZ RIVERA

Firmado digitalmente por
FRANCISCO ALVARO
RAMIREZ RIVERA
Fecha: 2024.02.28 15:06:32
-05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA
ARIZALA AREVALO

Firmado digitalmente por MARY
SANDRA ARIZALA AREVALO
Fecha: 2024.02.28 11:18:06 -05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO
TIJARO GALINDO

Firmado digitalmente por
GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:39:19
-05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
 PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	3
1.1. Identificación y Funciones.....	3
1.1.1. Naturaleza Jurídica.....	3
1.1.2. Estructura orgánica	3
1.1.3. Funciones.....	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	6
1.2.1. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....	7
1.3.1 Reportes e información empleada.....	8
1.3.2. Políticas contables aplicadas.....	9
1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	9
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	10
2.1. Bases de medición.....	10
2.2. Moneda funcional y de representación, redondeo y Materialidad	10
2.2.1. Moneda.....	10
2.2.2. Materialidad.....	10
2.5. Otros Aspectos	11
2.5.1. Gestión Contable	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	11
3.1. Juicios.....	11
3.2. Estimaciones y supuestos	12
3.3. Correcciones contables	12
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	12
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	12
4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo.....	12
4.2. Política de cuentas por cobrar.....	13
4.3. Política de cuentas por pagar.....	13
4.4. Política de provisiones	14
4.5. Política de activos contingentes y pasivos contingentes.....	15
4.5.1. Activos contingentes	15
4.5.2. Pasivos contingentes	15
4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa	16
4.7. Política de ingresos.....	16
4.8. Política de gastos.....	17
4.9. Aplicación de cambios en políticas contables.....	17
4.10. Política de sostenibilidad contable	18
4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad.....	18
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	19
5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	19
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	20
7.3. Cuentas por cobrar (corriente)	20
7.4. Cuotas partes de pensiones (No Corriente)	22

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	22
16.1 Recursos entregados en Administración- Cuenta CUN-.....	22
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	23
21.1. Cuentas por pagar	23
NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS	24
22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros	24
NOTA 23. PROVISIONES.....	26
23.1. Litigios y Demandas.....	26
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	26
26.1. Cuentas de orden deudoras.....	26
26.2. Cuentas de orden acreedoras	28
NOTA 27. PATRIMONIO.....	30
NOTA 28. INGRESOS.....	31
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	31
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación.....	31
28.2.1. Financieros	31
28.2.2. Otros Ingresos diversos.....	32
NOTA 29. GASTOS	32
29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.....	32

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023
(Valores expresados en Pesos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

1.1.1. Naturaleza Jurídica

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

En la actualidad FONPRECON, es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **Sobrevivientes**, de los congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con La Ley 100 de 1993 en su artículo 130.

La pensión por **sobrevivencia** es una prestación económica que se otorga a los beneficiarios de una persona fallecida que estaba afiliada a un Fondo de Pensiones. Esta pensión les proporciona una renta mensual tras la muerte del pensionado o afiliado.

Existen dos tipos de beneficiarios según las condiciones que reúnan y lo establecidos en las normas vigentes:

1) Beneficiarios vitalicios:

Cónyuge, y padres

2) Beneficiarios temporales:

3) Hijos Menores de edad, Mayores de edad (entre 18 y 25 años), Inválidos mayores de 18 años, Cónyuge o compañero temporal, y hermanos inválidos.

1.1.2. Estructura orgánica

La reestructuración realizada mediante Decreto 3992 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal de FONPRECON, está conformada de la siguiente manera:

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
 - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 - 5.1. Comisión de Personal
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Mediante Resolución 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo con Resolución 1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

La entidad mediante Resolución 0409 del 24 de junio de 2014 “Por la cual se adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica – FONPRECON, y se adoptan otras disposiciones complementarias”, en su artículo 8º conformó el Grupo Interno de Cartera.

Mediante Resolución 054 del 03 de febrero de 2014, se creó el grupo administrativo de Gestión judicial con carácter permanente en la oficina asesora jurídica, el cual estará conformado por un coordinador, funcionario del nivel profesional, que adelante la gestión de defensa judicial de FONPRECON.

Mediante Resolución 0143 del 21 de abril de 2016, se crea y organiza el grupo interno de trabajo de Archivo y Correspondencia con carácter permanente, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0627 del 08 de noviembre de 2021, se fusionan los grupos internos de trabajo de Gestión de Bienes y servicios, Gestión Financiera y Gestión de cartera y en consecuencia se crea el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera adscritos a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0735 del 28 de noviembre del 2023, se crea y organiza el Grupo de Atención al Usuario y ciudadano adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas.

FONPRECON posee una planta global, conformada por 53 cargos provistos.

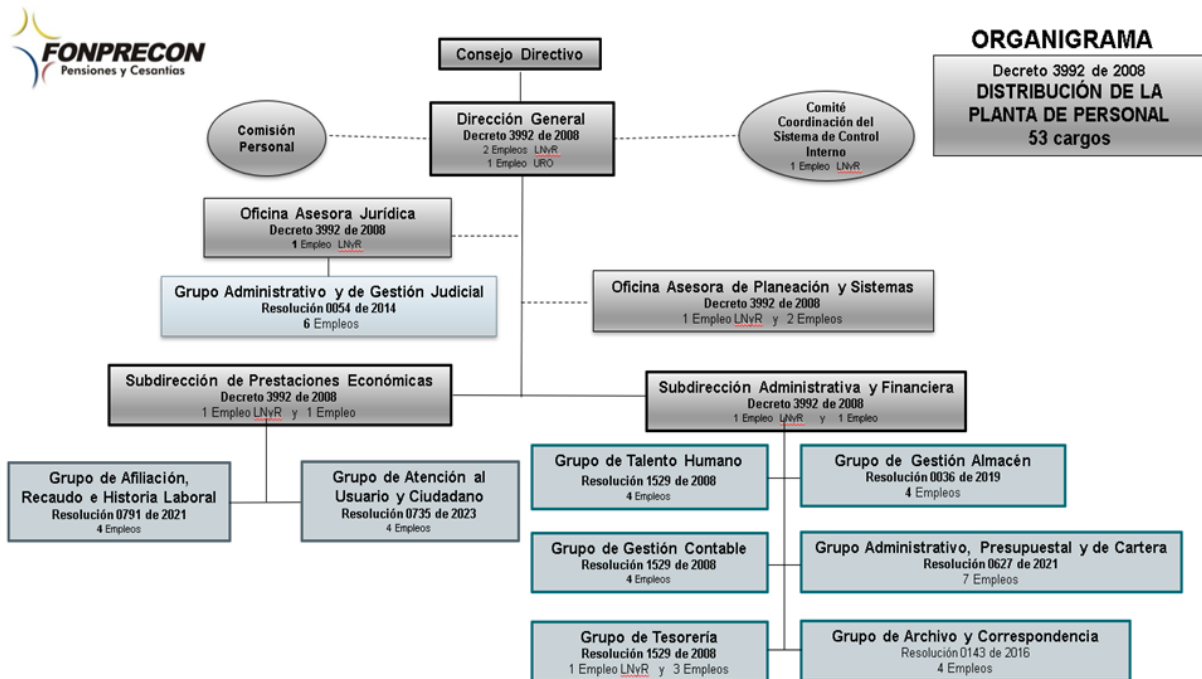
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023
(Valores expresados en Pesos)

Organigrama

Mediante el Decreto número 3992 del 16 de octubre de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – Fonprecon, en atención a que el Decreto-ley 770 de 2005 suprimió el nivel ejecutivo, por lo que se hace necesario modificar la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, para ajustarla a la citada norma.

Así mismo, se crean y organizan los diferentes grupos internos de trabajo adscritos a las Subdirecciones, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas en la Ley.



Dirección: Carrera 10 Numero 24-55 pisos 2 y 3; www.fonprecon.gov.co; Bogotá, Colombia

1.1.3. Funciones

Por reorganización estatal y conforme a la Ley 1444 del 04 de mayo de 2011 FONPRECON, como entidad Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cambió del sector del trabajo de la seguridad social al sector salud de la protección social.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
 PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2023
 (Valores expresados en Pesos)

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es una Entidad Administradora del Régimen de Prima Media y es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **sobrevivientes** que aporten sus afiliados para el sistema de pensión de conformidad con las normas vigentes.

Según el artículo 15 de la Ley 33 de 1985, además de la función que la Ley señala a los organismos de Previsión Social, FONPRECON cumplirá las siguientes actividades:

- Efectuar el reconocimiento y pago de las Prestaciones Económicas de los Congresistas, de los empleados del Congreso y de sus empleados;
- expedir, con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo.

El recaudo mensual de cotizaciones de empleados del Congreso de la República y del Propio Fondo, corresponde al 16%, mientras el aporte de los congresistas es del 25.5%, del ingreso base de cotización, los cuales son distribuidos así:

DISTRIBUCIÓN COTIZACIÓN 2023

DESTINO	FUNCIONARIOS	CONGRESISTAS
Reserva de Vejez	13,00%	22,50%
Reserva de Invalidez	0,916%	0,916%
Reserva de Supervivencia	1,085%	1,085%
Comision para la Administradora	0,999%	0,999%
	16,00%	25,50%

Los trabajadores, que devenguen 4 o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, cotizan el 1% o más de acuerdo a tabla de rango para cotizar, sin exceder del 2%; el cual será distribuido en 0.5% a Fondo de Solidaridad y el excedente a Subsistencia Pensional.

Adicionalmente FONPRECON, atiende el pago de cesantías de los Congresistas y empleados del Congreso de la República, utilizando los recursos del presupuesto nacional, actuando como pagadora y no como administradora de los aportes de cesantías.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La información financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable;

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023
(Valores expresados en Pesos)

se precisa que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan la continuidad de negocio.

El marco normativo aplicado para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y normas modificatorias aplicables a entidades de gobierno.

1.2.1. Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

Para la vigencia 2023, hubo dificultad en la implementación de las tipologías para la elaboración de los comprobantes manuales; debido a la naturaleza de los hechos económicos de FONPRECON, hubo necesidad de solicitar diversas parametrizaciones para poder registrar los ajustes de los hechos económicos de la Entidad, eventualidad que generó traumatismo en el cierre del mes de octubre de 2023.

1.3. Base normativa y periodo cubierto.

- Los estados financieros se prepararon conforme a las instrucciones impartidas mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas modificatorias, por la cual incorpora, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública; el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.
- Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2023, de la Contaduría General de la Nación, relacionada con las instrucciones relativas al cambio de periodo contable 2022-2023, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional son reconocidos de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, así:

(...) Modificar el primer y segundo párrafo, y los numerales 1., 2., 3.2.1., 9. y 12 que incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional, la nómina de pensionados, las cuotas partes de pensiones por cobrar, las cuotas partes

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023
(Valores expresados en Pesos)

de pensiones por pagar, los bonos o cuotas partes de bonos pensionales, los reintegros y retroactivos, las indemnizaciones sustitutivas, los aportes pensionales y la liquidación final del plan de beneficios post-empleo relacionado con pensiones, incorporando el procedimiento contable relativo a los hechos económicos instituidos a partir del pasivo pensional y los recursos que financian al mismo, destacándose que, en el cálculo actuarial del pasivo pensional, debe figurar el valor presente de los pagos futuros que FONPRECON debe realizar a los pensionados actuales, extrabajadores que hayan adquirido estos derechos, así como el personal activo, que será reconocido una vez consolide el derecho pensional.

Esto aplica para todas aquellas entidades responsables del pasivo pensional que con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumieron directamente el reconocimiento de las pensiones de sus empleados y extrabajadores, así como las que, por excepción, aún continúan asumiéndolo, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normativa aplicable. (...)

2. El periodo contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

1.3.1 Reportes e información empleada.

- Estado de situación financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2023.
- Estado de cambios en el patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2023
- Notas a los Estados Financieros
- Reportes auxiliares de saldos del SIIF.
- Auxiliares aplicativos Zbox, sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015).

Para la vigencia 2023, no se presenta el estado de Flujos de Efectivo de acuerdo a las instrucciones de la Resolución 283 del 11 de octubre de 2022, emitida por la Contaduría General de la Nación, la cual modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, e incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, del marco normativo aplicable a entidades de gobierno en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual queda así:

“d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

1.3.2. Políticas contables aplicadas

- Equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Activos y pasivos contingentes
- Hechos ocurridos después del periodo que se informa
- Ingresos
- Gastos

1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:

Para control de la información contable, que no se encuentra parametrizada en el Sistema de información SIIF Nación II, la entidad se apoya en el aplicativo ZBOX del proveedor ZUE como sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo *(Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015)*, permitiendo el registro tercerizado y detallado para los módulos de almacén, cartera, nóminas, propiedad planta y equipo.

El Grupo Cartera, cuenta con el aplicativo ZBOX, que liquida mensualmente el valor de la cuota parte, por cada entidad concurrente y pensionado, con base en la nómina pagada del respectivo mes, información con la cual se generan las cuentas de cobro, las cuales son enviadas a cada entidad deudora.

Igualmente, a través del aplicativo ZBOX se liquida mensualmente los intereses de mora de las deudas por concepto de cuotas partes pensionales.

La liquidación de la deuda por entidad y pensionado, se genera desde el aplicativo de cartera, el cual tiene interface con el aplicativo ZBOX nómina pensionados.

La Subdirección de Prestaciones Económicas, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Liquidador de Nómina de Pensionados y genera los conceptos de causación y pago de nómina.

El grupo de Gestión Tesorería, cuenta con el sistema ZBOX, módulo bancos, donde registra los recaudos y movimientos bancarios.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica NIT 899999734-7, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Presenta sus estados financieros, en forma individual con su correspondiente código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación–CGN, así: ENT 923269199 Sobrevivencia y Unidad Ejecutora en SIIF Nación II 19-13-01-003; por lo anterior, FONPRECON, no transmite información financiera y contable en forma consolidada.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad están incluidas en el MANUAL POLITICAS CONTABLES_V7, CODIGO: MNL-GAF-001 aprobado en Comité de Sostenibilidad Contable Acta No. 03 de 2017, actualizado a 20 de diciembre de 2023.

2.2. Moneda funcional y de representación, redondeo y Materialidad

2.2.1. Moneda

El peso colombiano (COP) es la unidad monetaria que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Entidad. Al cierre del período contable los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos.

2.2.2. Materialidad

Se debe reconocer que la materialidad en circunstancias particulares requiere juicio profesional, FONPRECON tendrá en cuenta la siguiente guía, para establecer la materialidad desde una perspectiva financiera.

Las reglas para determinar si las partidas pueden agruparse o no en la presentación de los estados financieros, son las siguientes:

- Presentación por separado de cada clase material de partidas similares.
- Presentación por separado de las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.
- Presentación agrupada de montos inmateriales con clases de partidas diferentes.
- Los requerimientos de revelación no necesitan cumplirse si la información es inmaterial.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023
(Valores expresados en Pesos)

Factores cuantitativos

Los factores que inciden en la base sugerida para el cálculo de la materialidad son:

- Los elementos de los estados financieros (activos, pasivos, capital, ingresos, gastos).
- Las partidas sobre las cuales los usuarios de los estados financieros desean centrar su atención.
- La naturaleza y el ambiente económico en el cual se opera.

Una partida o total de partidas, se considera que no es material, si ésta es menor o igual al 1% del valor base.

El valor base sugerido es el valor de los activos.

Factores cualitativos

Los siguientes elementos suelen calificarse como materiales o de importancia relativa, independientemente de su cuantía en particular:

- Una transacción o ajuste que afecta a la capacidad para cumplir con las expectativas consensuadas de los analistas.
- Cambios en las leyes y regulaciones.
- Incumplimiento de leyes y regulaciones.
- Multas.
- Casos judiciales.

2.5. Otros Aspectos

2.5.1. Gestión Contable

Para la vigencia 2022, el grupo de Gestión Contable comprometido con la mejora continua y la actualización permanente asistió a las diferentes capacitaciones virtuales ofrecidas por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda, los temas tratados son material insumo para el desarrollo de las labores diarias.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Resoluciones 533 de 2015 y 320 de 2019, modificada por la resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, requiere que la

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos, provisiones y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados periódicamente por la Entidad. Las revisiones son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad aplicable, el reconocimiento de un cambio debe realizarse de manera prospectiva.

3.3. Correcciones contables

En la vigencia 2023, no se realizaron ajustes contables por concepto de correcciones de periodos anteriores.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Estos riesgos no aplican para FONPRECON, pues a la fecha no se manejan instrumentos financieros.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La entidad adopta el manual de políticas contables aplicables a las entidades de gobierno, en función del reconocimiento de la totalidad de los hechos económicos generados cumplimiento al nuevo marco normativo impartido por la Contaduría General de la Nación (CGN) –NICSP.

4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo

Reconocimiento y clasificación: FONPRECON reconocerá como, efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo y en plazos inferiores a noventa días, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Se clasificará como efectivo los importes disponibles o a la vista sin restricción alguna, que se puedan utilizar para comprar activos o para cancelar pasivos.

El efectivo estará conformado por:

- Los depósitos a la vista mantenidos en entidades financieras, y
- Los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda (Sistema Cuenta Única Nacional- SCUN-)

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

Los recursos generados por concepto de rendimientos financieros de las cuentas de ahorro, se contabilizarán en el mes que fueron causados, teniendo como soporte la información contenida en los extractos bancarios.

Los recursos recaudados por cartera de bonos y cuotas partes se deben clasificar en cuentas individualizadas, para el respectivo control.

Se reconocerá como equivalente al efectivo, las inversiones a corto plazo, de gran liquidez, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, que no sean para propósitos de inversión, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

4.2. Política de cuentas por cobrar

Reconocimiento y clasificación: FONPRECON, reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos, por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de flujos financieros fijos o determinables, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluye los derechos originados en transacciones sin contraprestación (impuestos, tasas, multas y transferencias) y transacciones con contraprestación generadas por procesos administrativos (venta de bienes y servicios).

En este grupo se encuentran:

- Sentencias a favor
- Cuotas partes pensionales
- Bonos pensionales
- Aportes pensionales

Las cuotas partes pensionales se registrarán con base en la cuenta de cobro que emita la Subdirección Administrativa y Financiera.

Los deudores (cuotas partes y bonos pensionales) de FONPRECON no son objeto de provisión, dado que no se generan por la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, por lo tanto, cuando se extinga el derecho por una causa diferente al pago, la entidad las dará de baja por su valor en libros, afectando un gasto, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. (Resolución 320 de 2019)

4.3. Política de cuentas por pagar

Reconocimiento y clasificación: FONPRECON reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de su cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

financiero, fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluyen dentro de este grupo:

- Adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales en desarrollo de sus actividades.
- Adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.
- Mesadas pensionales
- Cuotas partes pensionales aceptadas, al recibo de la cuenta de cobro.
- Bonos pensionales reconocidos
- Auxilios funerarios
- Sentencias

Las deudas por adquisición de bienes y servicios se registran contablemente con los documentos soporte como facturas, contratos y actos administrativos.

Las Retenciones de impuestos se realizan de acuerdo con las normas tributarias vigentes y se consigna en o antes de las fechas de vencimiento.

4.4. Política de provisiones

Reconocimiento y clasificación: FONPRECON reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones se clasificarán en probables, posibles o remotas.

- a) Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

- b) Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- c) Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

4.5. Política de activos contingentes y pasivos contingentes

4.5.1. Activos contingentes

Reconocimiento y clasificación: FONPRECON reconocerá un activo contingente, ante un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas por la Entidad en contra de terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

4.5.2. Pasivos contingentes

Reconocimiento y clasificación: FONPRECON reconocerá un pasivo contingente, cuando un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas contra la Entidad por terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa

FONPRECON, reconocerá los hechos ocurridos después del periodo contable como todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. Considerando como fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos en concordancia con la circular que anualmente emite la Contaduría General de la Nación.

Se identifican los siguientes eventos:

- Los que implican ajuste y
- Los que no implican ajuste.

4.7. Política de ingresos

FONPRECON, reconocerá ingresos cuando se presenten incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, representados mediante entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos de FONPRECON provienen en su mayoría de transacciones sin contraprestación.

Cuando se trata de intereses de mora a favor de la entidad su reconocimiento en los estados financieros se efectuarán cuando surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad. Si, por el contrario, existe incertidumbre frente a la entrada de recursos, el hecho deberá revelarse en las notas a los estados financieros, y si se cuenta con una medición fiable se podrá registrar en cuentas de orden, hasta tanto se tenga la certeza de los flujos financieros que percibirá la entidad.

Para el reconocimiento de intereses de mora, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se podrá reconocer el ingreso y el activo en los estados financieros.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

4.8. Política de gastos

FONPRECON, reconocerá como gastos aquellos grupos que representen flujos de salida de los recursos de la entidad, que son susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, ya sea por disminución de los activos o por aumento de los pasivos, que se expresen de forma cuantitativa, y que sean requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, incluyendo los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Dentro de la clasificación por grupos se encuentran:

- De administración y operación
- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- Transferencias
- Operaciones interinstitucionales
- Otros gastos.
- Cierre de ingresos y gastos.

4.9. Aplicación de cambios en políticas contables

FONPRECON, aplicará las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio, concepto y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

4.10. Política de sostenibilidad contable

La información contable de FONPRECON reflejará la realidad financiera, y económica, con el propósito de cumplir este objetivo se adelanta el proceso de sostenibilidad del sistema contable como acción para depurar e implementar controles y así mejorar la calidad de la información contable, para lo cual se constituyó el Comité de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora, el cual se rige por las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se creó mediante Resolución Número 631 de julio 01 de 2009, modificado por las Resoluciones 020 de enero 25 de 2017 y 0802 de diciembre 27 de 2018.

Se realizarán procesos de análisis y depuración a los diferentes rubros de los estados financieros, por lo tanto:

- Los ajustes de depuración contable, serán sometidos al análisis y aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable.
- Dicho comité recomendará a la Dirección General del Fondo el tratamiento que puede darse a las situaciones o eventos que sean sometidos a su consideración.
- La Dirección General de la entidad fijará los criterios de aplicación de tales recomendaciones y dejará constancia en el acta de la reunión correspondiente.

4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad

- Nota 6 Inversiones e Instrumentos Derivados
- Nota 8 Préstamos por cobrar
- Nota 9 Inventarios
- Nota 10 Propiedades planta y equipo
- Nota 11 Bienes Uso público, históricos y culturales
- Nota 12 Recursos Naturales No Renovables
- Nota 13 Propiedades de inversión
- Nota 14 Activos Intangibles
- Nota 15 Activos biológicos
- Nota 17 Arrendamientos
- Nota 18 Costos de financiación
- Nota 19 Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20 Préstamos por pagar
- Nota 24 Otros pasivos
- Nota 25 Activos y pasivos contingentes
- Nota 30 Costos de ventas

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023
(Valores expresados en Pesos)

- Nota 31 Costos de transformación
- Nota 32 Acuerdos de concesión
- Nota 33 Administración de Recursos de Seguridad Social en Pensiones
- Nota 34 Variación tasa de cambio moneda extranjera
- Nota 35 Impuesto a las ganancias
- Nota 36 Combinación y traslado de operaciones
- Nota 37 Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

5.1. Depósitos en instituciones financieras

Las cuentas bancarias están destinadas al recaudo de la operatividad del Patrimonio de **Sobrevivencia**, su saldo es el resultado del recaudo de los rendimientos financieros por efecto de los recursos depositados en el banco en la cuenta de ahorro, los recaudos de cuotas partes pensionales y las cotizaciones de aportes pensionales, menos el pago de las mesadas pensionales a cargo de la reserva. Para el año 2023 la participación de este rubro equivale al 1.3% del valor total del activo.

El detalle de la cuenta a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		4.016.016.826	396.994.146	3.619.022.680	
Banco de Occidente Cuenta de Ahorros No. 256-88182-2	(1)	3.239.370.312	91.669.858	3.147.700.454	3434%
Bancolombia cuenta Corriente No. 03192459265	(2)	776.646.514	305.324.288	471.322.226	100%

- 1) Cuenta que recauda y distribuye los recursos de la operatividad de la reserva, su saldo es el resultado de los recaudos de los rendimientos financieros por los recursos depositados en la cuenta de ahorro del banco, los recaudos de cuotas partes pensionales y cotizaciones menos el pago de las mesadas pensionales a cargo de la reserva.
- 2) Cuenta autorizada por el Ministerio de Hacienda para el recaudo de transferencias corrientes de la Nación y recursos propios los cuales son de uso exclusivo para pago de mesadas pensionales.

A partir de julio de 2022, por instrucciones del Ministerio de Hacienda, FONPRECON implementó el pago de masivo de nómina, proceso que permite al Tesoro Nacional realizar la dispersión directamente a los beneficiarios finales, evitando el traslado de recursos a las cuentas bancarias pagadoras de la entidad y agilizando el proceso.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

A 31 de diciembre de 2023 ninguna de las cuentas bancarias presenta restricciones sobre el disponible ni partidas conciliatorias pendientes por depurar.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.3. Cuentas por cobrar (corriente)

Detalle de saldo a 31 de diciembre de 2023, es el siguiente:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION
CUENTAS POR COBRAR (Corriente)		21.102.435.332	19.925.123.402	1.177.311.929
Cuotas partes de pensiones Corriente	(1)	19.750.992.527	17.609.365.369	2.141.627.157
Otros intereses de mora	(2)	0	354.533	-354.533
Otros deudores	(3)	1.351.442.805	2.315.403.500	-963.960.695

- 1) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudicadas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos.

Conformada por los derechos a favor de FONPRECON, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados, y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la mesada pensional. La cartera del patrimonio de vejez está conformada por 146 entidades, con un total de 533 pensionados, facturando un valor promedio de \$ 1.972.225.649 mensuales.

Al corte de la vigencia 2023, el patrimonio de sobrevivencia tiene una cartera corriente por valor de \$ 19.750.992.527; el 90.8% equivalente a \$17.939.771.093 presenta un vencimiento mayor a 181 días, mientras que el 9.2% por valor de \$1.811.221.434, se encuentra en el rango de 0 a 30 días.

El cobro de la cartera de FONPRECON tiene dos instancias a saber: el cobro persuasivo el cual inicia con la remisión mensual de una cuenta de cobro a las entidades concurrentes por cada pensionado, y el cobro coactivo el cual se inicia si una vez agotadas las gestiones administrativas correspondientes, no se recibe el pago de la cuenta de cobro, el Funcionario Ejecutor de Fondo procederá a iniciar el cobro por la vía coactiva.

Durante la vigencia informada, se recaudó por concepto de cuotas partes pensionales el valor de \$ 29.436.879.164, en razón a la gestión a través de los procesos tanto de cobro

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

persuasivo como coactivo, adicionado a la voluntad de pago por parte de las entidades deudoras a través de la suscripción de acuerdos de pago con recursos FONPET.

Con la expedición de la resolución No. 4018 de 2017 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció un procedimiento para la reserva con recursos FONPET, que a través de su financiación permite el pago de las obligaciones pensionales adeudadas por las entidades de orden Nacional y Territorial, generando la normalización de la deuda y la prevención de embargos que impidan el normal funcionamiento de los recursos de las mismas.

Lo anterior, como consecuencia a la entrada de la vigencia del artículo 357 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y la resolución 4018 del 28 de noviembre de 2017, que condicionó la apertura de los procesos coactivos, previo agotar el procedimiento de la citada resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente por vía persuasiva, cuyos pagos están sujetos a la suscripción del acuerdo de pago con recursos FONPET, cuando la entidad no paga con recursos propios.

El procedimiento indicado en la citada norma, establece que la entidad deudora cuenta con 6 meses para suscribir acuerdo de pago con recursos FONPET, contados a partir de la constitución de la reserva por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que genera que hasta tanto no se cumpla los 6 meses, no se procede a iniciar los procesos de cobro por la vía coactiva.

2) Al cierre de la vigencia 2023, este ítem presenta saldo 0, teniendo en cuenta que se reconocen los intereses al momento del recaudo, y de forma inmediata se cancela la cuenta por cobrar en la imputación del pago.

3) a) Cuenta por cobrar al patrimonio de vejez por concepto de los recaudos de las cuotas partes pensionales de sobrevivencia aplicadas; situación presentada porque el patrimonio de vejez es el que realiza el recaudo total de la entidad por este concepto; una vez se identifican y documentan los pagos para cada patrimonio, se generan los registros contables y se procede a realizar los traslados; debido al cierre de vigencia no fue posible realizar el traslado de fondos de los recaudos del mes de diciembre, por valor de \$1.258.114.713.

b) Transferencia por concepto de recursos trasladados de sobrevivencia a vejez para pago mesadas adicionales del mes de diciembre por valor de \$93.328.092.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

7.4. Cuotas partes de pensiones (No Corriente)

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
CUENTAS POR COBRAR (No Corriente)	199.105.544.087	198.216.758.454	888.785.634	
Cuotas partes de pensiones No Corriente	199.105.544.087	198.216.758.454	888.785.634	0%

Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales porción no corriente, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudicadas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos. Conformada por los derechos a favor de FONPRECON, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados, y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la pensión.

Respecto a la gestión adelantada por el despacho de cobro coactivo con relación a la cartera vencida se dio apertura a un total de doscientos trece procesos (213) coactivos que corresponde a las cuentas de cobro remitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera, y ascienden a la suma de \$12.783.639.160.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

16.1 Recursos entregados en Administración- Cuenta CUN-

De acuerdo a los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el artículo 261 de la ley 1450 de 2011, el Decreto 2875 del 29 de noviembre de 2013, Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014 y la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, FONPRECON dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta Única Nacional – CUN. Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos ingresos por rendimientos, son destinados al cumplimiento del pago de las obligaciones de mesadas pensionales.

El saldo a 31 de diciembre de 2023, es:

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION
PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	89.344.951.439	73.360.538.034	15.984.413.404
Recursos entregados en administración (plan activo pos empleo)	89.344.951.439	73.360.538.034	15.984.413.404

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023
(Valores expresados en Pesos)

Los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional, corresponden al 28% del valor total del activo; comparado con la vigencia anterior presentó un incremento del 22%, debido a los traslados realizados por los excedentes de tesorería y a que estos no fueron utilizados sino en un 19% para el pago de mesadas pensionales, mientras que el 81% restante se pagó con recursos Nación.

El manejo de los recursos administrados durante la vigencia 2023 se puede observar a continuación:

SALDO A 31-12-2022	TRASLADO DE RECURSOS A CUN	PAGO CON RECURSOS CUN	INTERESES RECONOCIDOS POR DTN	SALDO A 31-12-2023	VARIACION %
73.360.538.034	25.500.000.000	19.579.383.729	10.063.797.133	89.344.951.439	22%

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

21.1. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar en el patrimonio de sobrevivencia surgen a partir de la implementación del pago masivo de nómina en el mes de julio de 2022, situación que obligó a la elaboración y pago de nómina por cada Entidad Contable. Estas cuentas por pagar son producto de las deducciones realizadas en las mesadas pensionales por concepto de aportes a seguridad social en salud, libranzas e impuestos.

El saldo en detalle de la cuenta a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
CUENTAS POR PAGAR		1.062.899.973	512.929.848	-60.162.501	107,22%
Sentencias	(1)	492.605.069	-	492.605.069	100%
Retencion en la fuente imppto timbre	(2)	378.873.341	261.345.784	117.527.557	45%
Aportes a SS en salud	(3)	180.575.800	246.935.400	-66.359.600	-27%
Cheques no cobrados o por reclamar	(4)	5.625.963	3.305.204	2.320.759	70%
Libranzas	(5)	0	1.343.460	-1.343.460	-100%
Aportes a fondos pensionales		5.219.800	-	5.219.800	100,00%

- 1) a) Proceso litigioso Ekogui número 2225255; fallo que en segunda instancia presentó desfavorabilidad para FONPRECON como entidad demandada la cual negó a la accionante reliquidación de pensión de jubilación con la inclusión del 75% de los factores salariales devengados durante el último año de servicios; situación que obligó a la Entidad a reconocer y ejecutar la sentencia judicial.
- 2) Impuesto de retención en la fuente practicado en la nómina de pensionados del mes de diciembre, recursos que serán trasladados en enero de 2024 a la Dirección de

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2023
 (Valores expresados en Pesos)

Impuestos Nacionales con la presentación y pago de acuerdo con el calendario tributario, a través del proceso de compensación mediante el aplicativo SIIF Nación.

- 3) Deducciones por concepto de aportes en salud de las nóminas del mes de diciembre de 2023, así:

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	NIT	VALOR AUXILIAR (\$)	SALDO FINAL (\$)
242402001	Aportes a seguridad social en salud		0	180.575.800
242402001	Aportes a seguridad social en salud	900156264	3.480.000	0
242402001	Aportes a seguridad social en salud	901037916	177.095.800	0

Fuente. Aplicativo SII Nación

Recursos que serán cancelados en el mes de enero de 2024.

- 4) Mesadas pensionales pendientes de pago de dos pensionados, las cuales fueron rechazadas en el proceso masivo de pago de nómina porque sus cuentas bancarias no estaban actualizadas de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Recursos que serán cancelados una vez los pensionados solucionen la inconsistencia.
- 5) Al cierre de la vigencia 2023, las deducciones por concepto de libranzas fueron canceladas en su totalidad, a aquellas entidades que presentan convenios para la adquisición de productos financieros por medio de descuento de nómina con los pensionados.

NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS

22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros

El 99% de esta cuenta conforma el pasivo pensional o Cálculo Actuarial de pensiones actuales y futuras, y corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

A 31 de diciembre de 2023, la cuenta está compuesta así:

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	REF.	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES		656.901.359.898	804.592.321.991	-147.690.962.093	
Cálculo actuarial de pensiones actuales	(1)	524.565.675.174	527.618.031.177	-3.052.356.003	-1%
Cálculo actuarial de futuras pensiones	(2)	131.687.090.691	276.919.247.158	-145.232.156.467	-52%
Pensiones de jubilación patronales	(3)	648.594.033	55.043.656	593.550.377	100%

- 1) El pasivo está conformado por el Cálculo Actuarial de pensiones actuales y futuras, que corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

El registro contable de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional se hace de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 320 de 01 de octubre de 2019, modificada por la resolución No. 195 del 3 de diciembre de 2020, la cual indica:

(...) “1.1.3. Ganancias o pérdidas actuariales

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales. Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimara, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras. (...)

- 2) Valor del pasivo pensional futuro (año 11 en adelante), resultado de la actualización con la nueva información de los pensionados y cotizantes.

Las variaciones para esta cuenta surgen por los cambios presentados en la nueva información de la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2023, el cual es elaborado por un actuario, especialista en el tema, seleccionado mediante un proceso de contratación, ya que FONPRECON no cuenta con personal calificado para realizar dicha función.

Tal como lo establece la técnica contable en la Resolución 320 de 2019, el pago de la nómina de pensionados se descontará de la cuenta pasiva beneficios posempleo.

- En el año 2023, este patrimonio pagó por concepto de mesadas pensionales y sentencias un valor total de \$ 112.014.870.590; de los cuales el 19% se canceló con recursos propios equivalente a \$20.831.843.056 y el 81% por valor de \$91.183.027.534, fue financiado con recursos de la nación.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA
 Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2023
 (Valores expresados en Pesos)

- 3) Mesadas pendientes de pago por incumplimiento de requisitos como: cuentas bancarias no actualizadas, certificados de supervivencia y certificados de escolaridad. Aquí se incluye el valor de \$ 579.223.318, correspondiente a nomina adicional del mes de diciembre por concepto de retroactivos.

NOTA 23. PROVISIONES

23.1. Litigios y Demandas

Registros del reconocimiento de la cuantía estimada según las pretensiones derivadas de los procesos judiciales que surgen en contra de la entidad. En el evento en que se reafirme la decisión en contra de la entidad, se deberá sumar a esta cifra los intereses causados más perjuicios indexados a la fecha del fallo y según lo ordene la respectiva sentencia.

La fuente de esta información es el aplicativo “Ekogui” (Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado Colombiano) con corte 31 de diciembre de 2023.

A 31 de diciembre de 2023, su saldo es el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS	2.827.930.436	5.918.984.425	-3.091.053.989	-52%
Administrativas	2.827.930.436	5.918.984.425	-3.091.053.989	-52%

Esta cuenta presenta un total de diez (10) procesos registrados con probabilidad alta de perdida para la entidad, si se confirma fallo desfavorable en segunda instancia, se ajustarán los valores, de acuerdo al procedimiento metodológico que mide el riesgo del suceso de la contingencia, en cambio si el fallo es favorable, se reversarán las provisiones de acuerdo con la norma contable vigente. (Anexo 1-Provision Litigios y demandas)

Se observa una disminución del 52% comparado con el año anterior debido a los procesos terminados con sentencias favorables, gracias a la diligente gestión judicial de FONPRECON.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

Representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
 PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2023
 (Valores expresados en Pesos)

Derechos que por su naturaleza no son objeto de reconocimiento en las cuentas de balance.

CONCEPTO	REF.	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0	0	
Derechos contingentes	(1-2-3)	441.695.009.622	375.319.283.599	66.375.726.023	18%
Deudoras por el contra (CR)		-441.695.009.622	-375.319.283.599	-66.375.726.023	18%

La composición de la cuenta a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

- 1) Registro de 12 procesos por demandas de jurisdicción contencioso administrativo interpuestas por FONPRECON en contra de terceros, las cuales están pendientes de fallos judiciales y a cierre de la vigencia su pretensión asciende a la suma de \$7.133.889.634.

La fuente de esta información es el aplicativo “Ekogui” (Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado Colombiano) con corte 31 de diciembre de 2023.

- 2) Cartera por concepto de Intereses de mora de las cuotas partes pensionales de las entidades territoriales que no cancelaron sus deudas en el tiempo estipulado por la ley, generando sobrecostos a su operatividad; el valor por este concepto asciende a la suma de \$ 142.477.359.730.

Estos valores son registrados en las cuentas de orden deudoras dada la incertidumbre del recaudo respecto al derecho de cobro de estos dineros; su reconocimiento se hará en los estados financieros en las cuentas de balance hasta tanto no surjan los derechos o en caso que la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo y su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad.

- Cartera por concepto de Intereses de mora de las cuotas partes pensionales de las entidades nacionales que no cancelaron sus deudas en el tiempo estipulado por la ley, el valor por este concepto asciende a la suma de \$97.244.262.998.
- 3) Cartera de cuotas partes pensionales por cobrar, de las entidades públicas del orden Nacional por valor de \$194.839.497.260, suprimidas de las cuentas de balance de la entidad por disposición de la Ley 1753 de 2015, que en su artículo 78, ordena:

“(…) Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
 PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.

Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieron la calidad de entidades del orden nacional. (...)

Para los puntos b) y c) en lo que respecta a las entidades de orden Nacional, con el objetivo de tener datos claros y precisos sobre las cifras de esos conceptos, a partir de la implementación de la citada norma, la Entidad continúa registrando estas partidas en las cuentas de orden.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

Representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse obligaciones en contra de la entidad, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad, son registros de naturaleza pasiva que pueden generar el desembolso de recursos de la reserva, y por su naturaleza no son objeto de reconocimiento en las cuentas de balance.

A 31 de diciembre de 2023, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0	
Responsabilidades Contingentes	9.748.000.234	13.912.287.642	-4.164.287.408	-29,93%
Acreedoras por el contra (DB)	-9.748.000.234	-13.912.287.642	4.164.287.408	-29,93%

- 1) Las cuentas contingentes pasivas están conformadas por los Procesos litigiosos en contra de la entidad, las cuales pueden generar desembolso de dinero llegando a afectar los recursos del patrimonio de Vejez.

Los registros de las pretensiones de procesos litigiosos en contra son:

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
 PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	No DEMANDAS	VALOR \$
ORDINARIO LABORAL	6	597.950.097
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	32	9.150.050.137
TOTAL	38	9.748.000.234

Cifras resultantes del cálculo y valoración efectuado por la Oficina Asesora Jurídica, quien verifica el estado de los procesos y actualiza de manera permanente el monto de las pretensiones de acuerdo al procedimiento metodológico que mide riesgo del suceso de la contingencia.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República fue notificado durante el año 2023 de 122 sentencias las cuales se discriminan de la siguiente manera:

- Acción especial de revisión: 1.
- Ejecutivo: 5.
- Lesividad: 25.
- Nulidad y Restablecimiento del Derecho: 73.
- Ordinario Laboral: 16.
- Recurso de súplica: 1.
- Repetición: 1.

De las 122 sentencias mencionadas hay un total de 41 fallos apelados, 22 fueron desfavorables, 3 fallos se encontraban en términos de ejecutoria y favorables a la entidad se tiene un total de 56.

Así mismo es de resaltar que aquellas sentencias desfavorables no son atribuibles a deficiencias en la gestión judicial, como sí, a decisiones en las que se discute una pensión de sobrevivientes, que se caracterizan por la pérdida de competencia de ca entidad quien debe declarar controversia entre pretendidos beneficiarios para que en sede judicial se dirima; decisiones de NO apelar en sede de estudio del Comité de Conciliación y Defensa Judicial e interpretación normativa por parte de los jueces.

Estos pasivos contingentes se verifican de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros, en caso que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 27. PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2023, su detalle es el siguiente:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-347.223.242.624	-519.124.822.227	171.901.579.603	35%
Resultado de Ejercicios Anteriores	(1)	266.727.140.666	167.699.669.443	99.027.471.223	59%
Resultado del Ejercicio	(2)	96.615.787.478	99.223.546.339	-2.607.758.861	-3%
Ganancias o Pérdidas por Beneficiosposempleo	(3)	-273.921.431.219	-349.403.298.460	75.481.867.241	-22%
Capital Fiscal	(4)	-436.644.739.549	-436.644.739.549	0	0%

- 1) Valor acumulado de los resultados de ejercicios de periodos anteriores.
- 2) El resultado del ejercicio, para la vigencia 2023 fue generado por los conceptos de: fondos recibidos del Tesoro Nacional para el pago de las mesadas pensionales, operaciones sin flujo de efectivo en la compensación del pago de impuestos a la DIAN, los ingresos financieros de los depósitos bancarios , la recuperación de provisiones de vigencias anteriores por los fallos de sentencias judiciales que fueron favorables en segunda instancia, recuperaciones de mayores valores pagados y el reconocimientos de los intereses de mora de las cuotas partes pensionales
- 3) Registro de las ganancias o pérdidas por planes de beneficios posempleo; corresponde al valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales (Calculo Actuarial); así mismo incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones (rendimientos cuenta CUN).

Los rendimientos de la cuenta CUN, reconocidos por la Direccion del Tesoro Nacional durante la vigencia 2023, por concepto de la administración de los recursos depositados y mantenidos hasta el cierre, ascendieron a la suma de \$ 10.063.797.133.

- 4) En la vigencia 2019 se dio aplicación a la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, lo que generó una disminución en el patrimonio – Capital Fiscal- por el trasladado del saldo del Cálculo Actuarial de las cuentas de orden a las cuentas de balance, situación que persiste a la fecha.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
 PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
 31 de diciembre de 2023
 (Valores expresados en Pesos)

NOTA 28. INGRESOS

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Son los recursos que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

A 31 de diciembre de 2023, estos ingresos son generados por los fondos transferidos por la administración central de la Dirección del Tesoro Nacional, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal, como es el pago de las mesadas pensionales, y operaciones sin flujo de efectivo en la compensación del pago de impuestos a la DIAN,

CONCEPTO	REF.	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN		91.050.396.134	95.087.685.620	-4.037.289.486	-4%
Fondos Recibidos	(1)	90.776.509.134	95.079.419.620	-4.302.910.486	-5%
Operaciones sin flujo de efectivo	(2)	273.887.000	8.266.000	265.621.000	3213%

- 1) Fondos transferidos por la administración central de la Dirección del Tesoro Nacional para el desarrollo de las funciones de cometido estatal, como es el pago de las mesadas pensionales, sentencias y pago de bonos pensionales.
- 2) Proceso de compensación del pago de impuestos de retención en la fuente, efectuado en la vigencia 2023 a través del SIIF Nación.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

28.2.1. Financieros

CONCEPTO	REF.	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN		8.793.495.483	7.672.190.042	1.121.305.441	
Financieros	(1)	5.848.936.087	7.672.190.042	-1.823.253.955	-24%
Reversion de Provisiones	(2)	2.944.559.396	0	2.944.559.396	100%

- 1) Ingresos Financieros recibidos en la entidad por los siguientes conceptos:

a) Rendimientos financieros originados por los depósitos de la cuenta de ahorros Banco de Occidente por valor de \$55.622.225;

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2023

(Valores expresados en Pesos)

b) Intereses de mora de cuotas partes pensionales por \$5.793.313.862.

2) Reversión del registro de aquellos procesos litigiosos que tenían probabilidad alta de perdida y en segunda instancia, fueron fallados a favor de la Entidad, generando un ingreso, como lo indica la norma vigente.

28.2.2. Otros Ingresos diversos

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
INGRESOS NO OPERACIONALES	2.081	1.270.347.562	-1.270.345.481	
Otros ingresos diversos	2.081	0	2.081	100%
Ingresos diversos	0	1.270.347.562	-1.270.347.562	-100%

Otros ingresos diversos están representados por los ajustes al mil, provenientes de el pago de las retenciones en la fuente por concepto de rentas de pensiones.

Para la vigencia 2023 los ingresos diversos que están representados en la recuperación de provisiones por concepto de litigios y sentencias disminuyeron en un 100% en este rubro, debido a las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, indicando la reclasificación del código contable a la cuenta Reversión de provisiones.

NOTA 29. GASTOS

29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

Provisiones reconocidas como un pasivo y un gasto en el resultado del período de la vigencia 2023, de conformidad con el Marco Normativo emitido mediante la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones; la entidad reconoce una provisión cuando 1) se tenga una obligación presente (legal o implícita), como resultado de un suceso pasado, 2) probablemente la entidad deba desprenderse de recursos que concentren beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y 3) pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

A 31 de diciembre de 2023 su saldo es:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2023	AÑO 2022	VALOR VARIACION	VARIACION %
GASTOS		3.228.106.220	4.806.676.885	-1.362.707.419	
Provision, litigios y demandas	(1)	1.717.593.066	3.835.536.033	-2.117.942.967	-55%
Financieros	(2)	0	215.863.246	0	-100%
Gastos diversos	(3)	1.510.513.154	755.277.606	755.235.548	100%

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2023
(Valores expresados en Pesos)

- 1) Provisiones reconocidas por valor de \$1.717.593.066, por la actualización de las actuaciones en los procesos litigiosos para aquellas demandas en contra de la entidad que una vez evaluadas de acuerdo al procedimiento metodológico que mide el riesgo del suceso de la contingencia y determina que la probabilidad de pérdida es alta, dando lugar al reconocimiento del gasto.
- 2) Para la vigencia 2023, esta cuenta no registro hechos económicos.
- 3) Valor utilizado en el pago de sentencias, para aquellos procesos litigiosos que fueron registrados por un menor valor en la provisión, por lo tanto, al momento del pago se afecta el mencionado rubro. En acatamiento y ejecutoría de fallos de tutelas desfavorables a la entidad, las cuales ordenaron a FONPRECON la restitución de los derechos de los demandantes por concepto de reliquidaciones y reconocimiento de pensiones.

FRANCISCO ALVARO
RAMIREZ RIVERA

Firmado digitalmente por
FRANCISCO ALVARO RAMIREZ
RIVERA
Fecha: 2024.02.28 15:09:20 -05'00'

FRANCISCO ALVARO RAMIREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL

MARY SANDRA
ARIZALA
AREVALO

Firmado digitalmente por
MARY SANDRA ARIZALA
AREVALO
Fecha: 2024.02.28 11:19:44
-05'00'

MARY SANDRA ARIZALA AREVALO
CONTADORA PÚBLICA
T.P. No. 134432-T

GILDARDO
TIJARO GALINDO

Firmado digitalmente por
GILDARDO TIJARO GALINDO
Fecha: 2024.02.28 14:42:06
-05'00'

GILDARDO TIJARO GALINDO
REVISOR FISCAL
T.P. No. 9883-T
Designado JAHV McGregor S.A.S



Fondo de Previsión Social del Congreso de la República “FONPRECON”
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ANEXO 1

PROVISION LITIGIOS NOTA 23.1

SOBREVIVENCIA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ANEXO I. PROVISION PROCESOS LITIGIOSOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD- NOTA No. 23.1-SOBREVIVENCIA

Número Ekogui	Código único del proceso	Causa proceso	Valor Provisión Contable	Instancia	Nombre Última Actuación	Hechos
751742	76001233300520120036800	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	270.886.315,00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA Y/O AUDIENCIA	EL FONDO DE PREVISION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA ES VINCULADO A LA DEMANDA PRESENTADA POR LA SEÑORA GUTIERREZ MORENO CONTRA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, QUIEN ES LA ÚLTIMA ENTIDAD A LA QUE COTIZÓ EL SEÑOR ATILIO MORENO PAZ, EN SU MOMENTO FONPRECON LE NEGÓ EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSION DE SOBREVIVENCIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS PARA ELLO.
1279336	25000234200020170306000	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA LA PENSION - ACCION DE LESIVIDAD	100.000.000,00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	LA ACCIONANTE LILIA ESTHER AMARIS CASTELLAR EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL SEÑOR PEDRO ANTONIO BORRE HERNANDEZ, AFLIADO AL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO D ELA REPUBLICA, FALLECIDO EL 3 DE MAYO DEL 2014, SOLICITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EL RECONOCIMIENTO Y PAGO POST MORTEN DE LA PENSION DE JUBILACION DEL CAUSANTE Y EL RECONOCIMIENTO D ELA CORRESPONDIENTE PENSION DE SOBREVIVIENTES COMO BENEFICIARIA DE LA MISMA
1392011	11001333501020160049600	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	183.242.417,00	SEGUNDA INSTANCIA	AL DESPACHO	EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1805 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005, RECONOCIÓ PENSION DE SOBREVIVIENTES A LAURA XIMENA DIAZ BONILLA EN UN PORCENTAJE DEL 50% EN CALIDAD DE HJA DE LA CAUSANTE ELDA NURY BONILLA BONILLA Y DEJO EN SUSPENSO EL OTRO 50% MIENTRAS EL HOY DEMANDANTE SEÑOR CARLOS ORLANDO DIAZ SALCEDO ACUDÍA A LA JURISDICCION PARA DEMOSTRAR Y HACER VALER SUS DERECHOS EN SU CALIDAD DE CONYUGE DE LA CAUSANTE ELDA NURY BONILLA BONILLA
2118616	25000234200020190140900	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	339.456.116,00	SEGUNDA INSTANCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	1. POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 1050 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993, LA ENTIDAD DEMANDADA RECONOCIÓ PENSION DE VEJEZ A FAVOR DEL SEÑOR FELIX SAMUEL ORTEGON AMAYA, Y MURIÓ EL 6 DE OCTUBRE DEL 2018. 2. EL 23 DE MARZO DEL 2019, LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ A LA ENTIDAD DEMANDADA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTE, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL CAUSANTE. 3. POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 0370 DEL 2 DE JULIO DEL 2019, LA ENTIDAD DEMANDADA DECIDIÓ DEJAR EN SUSPENSO LA PRESTACION AFIRMANDO QUE EXISTÍA CONTROVERSIAS ENTRE LAS SOLICITANTES. 4. LA PARTE DEMANDANTE INTERPUSO LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. 5. POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 0512 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2019, LA ENTIDAD DEMANDADA RESOLVIÓ NEGATIVAMENTE EL RECURSO. 6. A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SE SOLICITA EL PAGO DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTE.
2157604	11001334205720200000200	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	50.000.000,00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	LA SEÑORA FANNY VALBUENA INGRESO A LABORAR EN EL AÑO 1995 CON LA TEMPORAL ASEO ASTAPISOS LTDA PARA LA COMISION DE ÉTICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES CUMPLIENDO EN EL ÁREA DE CAFETERÍA. EN EL AÑO DE 1997 LA SRA. FANNY CONOCIÓ AL SR LUIS ORLANDO PUENTES. EN FEBRERO DEL AÑO 2000 EL CAUSANTE Y LA DEMANDANTE TOMARON LA DECISION DE VIVIR JUNTOS.
2200313	25000234200020200039300	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	342.150.805,00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A IMPUGNAR SON LOS CONTENIDOS EN RESOLUCIÓN 717 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019 Y RESOLUCIÓN 61 DE 12 DE FEBRERO DE 2020, POR MEDIO DE LAS CUALES SE NEGÓ SUSTITUCIÓN PENSIONAL. 2. MANIFIESTA LA PARTE ACTORA QUE EN CALIDAD DE CONYUGE DEL CAUSANTE EL SEÑOR EDMUNDO GUEVARA HERRERA, QUIEN FALLECIÓ EL 4 DE AGOSTO DE 2019, ELEVO SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL. 3. MANIFIESTA LA PARTE ACTORA QUE LA ENTIDAD RESOLVIÓ DESFAVORABLEMENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN 717 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019. 4. FUE INTERPUESTO RECURSO DE REPOSICION DE MANERA DESFAVORABLE, MEDIANTE RESOLUCIÓN 61 DE 12 DE FEBRERO DE 2020. 5. A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO SE SOLICITA SE ORDENE EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL EN CONDICIÓN DE CONYUGE A LA PARTE DEMANDANTE.
2351692	11001333502420220013900	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	255.995.555,00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	1. MEDIANTE RESOLUCIÓN 113 DEL 16 DE FEBRERO DE 2009 LA ENTIDAD DEMANDADA RECONOCIÓ PENSION DE VEJEZ A LUIS EDUARDO VARGAS MORENO HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FECHA DE SU FALLECIMIENTO. 2. EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ LA SUSTITUCIÓN PENSIONAL EN CALIDAD DE CONYUGE DEL CAUSANTE. 3. MEDIANTE RESOLUCIÓN 0128 DEL 16 DE MARZO DE 2020 LA ENTIDAD DEMANDADA NEGÓ LO SOLICITADO. 4. LA PARTE DEMANDANTE SOCITA COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO LO MENCIONADO EN EL HECHO 2.
2415730	11001333501920210035400	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION SUSTITUTIVA	405.420.861,00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PRESENTACION DE MEMORIAL	EL PENSIONADO DE FONPRECON OMAR ARMANDO BAQUERO SOLER, FALLECIÓ EL 23 DE MAYO DE 2009. POR LO ANTERIOR LA SEÑORA CARMEN PAULINA BONILLA, SOLICITO SUSTITUCIÓN PENSIONAL, LA CUAL FUE DECIDIDA POR FONPRECON, DEJANDO EN SUSPENSO EL EL DERECHO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 0624 DE 20 DE MAYO DE 2010, HASTA TANTO LA JURISDICCION DETERMINARRA QUIEN OSTENTABA EL DERECHO.
976305	08001233300020160051400	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE	114.877.807,00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	SENTENCIA-FALLO-APELADO	LA SEÑORA PIEDAD DEL SOCORRO PACHECO GUERRA CONVIVIO COMO COMPAÑERA PERMANENTE DEL SEÑOR CRISPIN MARIA VILLAZON DE ARMAS QUIEN FALLECIO EL 04 DE JUNIO DEL 2015, PRESENTO SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL A FONPRECON LA CUAL FUE NEGADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO 0724 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON BASE EN DOCUMENTO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL DE ALIMENTOS PARA LA HJIA
834283	25000234200020150609600	Ilegalidad del acto administrativo que reconoce pension - accion de lesividad	765.900.560,00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	1. EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA -FONPRECON-, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO LE RECONOCIÓ A LA DEMANDADA UNA PENSION DE JUBILACION. 2. LA ENTIDAD DEMANDADA SOLICITA QUE SEA REVOCADO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDIÓ UNA PENSION DE JUBILACION POR CONSIDERAR QUE EL ACCIONADO NO LE ES APLICABLE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES.
TOTAL			2.827.930.436,00			

FUENTE: APLICATIVO EKOGUI

INFORME DEL REVISOR FISCAL

**Señores
CONCEJO DIRECTIVO
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA-FONPRECON
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA**

1. Informe Sobre los Estados Financieros

Opinión Favorable

Hemos auditado los estados financieros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA**, administrados por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON**, que comprenden el estado de situación financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio neto, por el año que término es esa fecha, y sus respectivas Notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. En el aludido periodo económico, no se presenta Estado de Flujo de Efectivo, al tenor de lo dispuesto en resolución 033 de 10 de febrero de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación.

En nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio neto, por los años terminados en esa fecha, de conformidad con las políticas contables establecidas por la contaduría General de la Nación contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, en concordancia con el Catálogo General de Cuentas.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría-NIA vigentes en Colombia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Somos independientes del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de estados financieros, en particular los previstos en el Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y en el Código de Ética

Profesional de la Ley 43 de 1990 vigente para Colombia, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los citados requerimientos.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA**, es responsable de la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucción de la Contaduría General de REPÚBLICA de acuerdo con la Resolución No. 533 de octubre de 2015, emanada de este organismo, donde se imparten las instrucciones para el reconocimiento, medición, preparación, revelación y reporte de información financiera, del gobierno, el procedimiento contable del registro de los hechos económicos con fines de supervisión sobre la base de las Normas Internacional de Información Financiera -NICSP, para el sector público; Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implementar, mantener el control interno relevante para la preparación y razonable presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa debido al fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que son razonables en las circunstancias.

De igual forma mediante la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 se incorpora el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y se modifican el catálogo general de cuentas de dicho Marco Normativo.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría con nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones materiales pueden ser causadas por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se estima que puedan razonablemente influir en las decisiones económicas que toman los usuarios a partir de los estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría, aplicamos juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los posibles riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para soportar nuestra opinión.

- El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor frente al que se origina por un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones de la administración sobre el particular.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su representación fiel.
- Obtuvimos las informaciones necesarias para cumplir adecuadamente nuestras funciones.
- Concluimos sobre la adecuada utilización que hizo la administración del principio contable de negocio en marcha y basados en la evidencia de auditoría, obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, determinamos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Copropiedad para continuar como negocio en marcha.
- La evaluación de control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de las pruebas de auditoría, indica que en términos generales el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes que conforman el Fondo.
- Pudimos evidenciar que durante la vigencia 2023, el Fondo continuó con la ejecución de las auditorías propias del control interno y en conjunto con Calidad se realizaron evaluaciones en las diferentes dependencias, con el fin de impulsar el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- En la actualidad el fondo trabaja el sistema financiero a través del aplicativo SIIF Nación II, a través del Ministerio de Hacienda trabajando en tiempo real y en línea.

Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

En nuestra calidad de Revisores Fiscales del **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA** y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 302 de 2015, que implica pronunciarse sobre lo dispuesto en el Artículo 209 de Código de Comercio, conceptuamos que:

Conclusión

FONPRECON como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA**, dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los manuales de procesos y procedimientos necesario para el mejoramiento del sistema institucional.

Con base en el desarrollo de nuestras demás labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que, durante el año, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad 2023 se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, se llevaron y conservaron debidamente, de igual forma, las medidas del control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de terceros en su poder. De acuerdo con lo requerido en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio. Por las situaciones enumeradas en los fundamentos de la conclusión.

Fundamentos de la conclusión

Hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) - Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera.

Nuestra responsabilidad de acuerdo con dicha norma se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con el informe del revisor fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

El trabajo de aseguramiento razonable comprendió aplicar los siguientes procedimientos en la vigencia 2023:

- La evaluación de control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de las pruebas de auditoría, indica que en términos generales el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA**, ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes que conforman el Fondo.

- Atendiendo lo establecido en la normatividad de la Contaduría General a la Nación, FONPRECON, como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA** se encuentra contabilizado el Pasivo Pensional actuarial a cargo por valor de \$656.901 millones, registrado en las cuentas del pasivo, de acuerdo con la Resolución 320 de 01 octubre de 2019, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, el Marco normativo para las Entidades de Gobierno, el Procedimiento Contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”. Este hecho, significa un cambio en el procedimiento contable aplicado en el 2018 y años anteriores, que implicaba que el cálculo actuarial se registraba en las cuentas de orden del Fondo, con lo cual, en los Estados Financieros del presente informe, se genera un importante impacto en el patrimonio.
- Como resultado final en los Estados Financieros del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA al 31 de diciembre de 2023, se observa que registra una utilidad por \$96.615 millones, este valor se genera por un efecto en los rendimientos reconocidos por los recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de nuestro examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que nuestro informe se basa en pruebas selectivas.

Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiados sobrepasos de los controles por parte de la administración.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del Consejo Directivo en relación con el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

La Administración y el Consejo de Directivo, son responsables por el cumplimiento de la normatividad y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de FONPRECON y los de terceros que están en su poder.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

De conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) - Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, cumplimos con requisitos éticos, planeamos y ejecutamos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

3. Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Regulatorios

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 302 de 2015, que implica pronunciarse sobre lo dispuesto en el artículo 209 de Código de Comercio, conceptuamos que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE SOBREVIVENCIA** administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la conservación y custodia de los* bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los manuales de procesos y procedimientos necesarios para el mejoramiento del sistema institucional.

- Con base en el desarrollo de nuestras demás labores de Revisoría Fiscal, conceptuamos también que durante el año 2023, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a las disposiciones normativas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas se llevaron y conservaron debidamente, de igual forma, las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes, y de terceros en su poder.
- En lo referente a la Ley 603 y Decreto 1360 de 1989 y con respecto a la propiedad intelectual del software en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se pudo observar que se continuó con la adquisición de licencias de software.



GILDARDO TIJARO GALINDO
Revisor Fiscal
T.P. 9883-T

Designado por **JAHV McGregor S.A.S**

Bogotá, D.C., febrero 28 de 2024